

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Abonamientos de la provincia: Año 67'50 pts.
 de fuera trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 de fuera 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 30, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirá al precio de venta, e sea a 25 céntimos los de año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 abril 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa, en los términos municipales de Luna, Mediana y La Joyosa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de octubre, 3 y 14 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 15 de abril de 1921.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.409.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Quinta región de Montes.

CIRCULAR

Se hace saber a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes

que se expresan en la relación siguiente, que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número setenta, del día veintitrés de marzo último, sin que hayan hecho efectivo el importe del diez por ciento de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, quedan incurso en las primeras multas personales con que fueron conminados, y conminados con otras iguales si en el plazo de diez días no satisfacen el citado diez por ciento y se proveen de la indispensable licencia.

Al mismo tiempo he acordado señalar un plazo de diez días para hacer efectivas dichas multas, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se les concederá otro igual con el recargo del cinco por ciento diario del total de las mismas, y si tampoco en éste hicieren efectivas las responsabilidades impuestas, se dará cuenta a los Juzgados de instrucción correspondientes para que procedan a su exacción con arreglo a derecho.

Zaragoza, a 13 de abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, P. S., Valentín Díez de Cela.

Relación que se cita.

Incurso en la primera multa personal de 125 pesetas.
 Calatayud.

Incurso en la primera multa personal de 37'50 pesetas.

La Almunia, Ateca, Belchite, Borja, Caspe, Epila, Luna, Maella, Pedrola, Quinto, Ricla y Sástago.

*Incurso en la primera multa personal
de 17'50 pesetas.*

Abanto, Alfamén, Alpartir, Belmonte, Berruoco, Bijuesca, Bujaraloz, Calmarza, Cervera de la Cañada, Codos, Cuarté, Chiprana, Farasdués, Godojos, Lagata, Lécera, Lecinena, Lechón, Manchones, Miedes, Monterde, Montón, Monreal de Ariza, Moros, Muela (La), Nigüella, Nuévalos, Osera, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Perdiguera, Pozuelo de Aragón, Remolinos, Rueda de Jalón, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Terrer, Tiermas, Torrijo de la Cañada, Used, Villadoz, Villafeliche y Zaida (La).

* * *

Núm. 1.379.

Información sobre la conveniencia de autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza para elevar el tipo de gravamen del arbitrio sobre el consumo local de bebidas.

Designado por esta Delegación, en virtud de lo prevenido por Real orden de 9 del actual, el funcionario que suscribe, para realizar la información sobre la conveniencia de autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza para elevar el tipo de gravamen del arbitrio sobre el consumo local de las bebidas a diez pesetas el hectolitro; por la presente requiero a las Corporaciones y entidades de esta provincia que se crean interesadas en este asunto, a fin de que aleguen por escrito en estas oficinas, donde presto mis servicios, lo que estimen oportuno, durante el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el en que se publica esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 15 de abril de 1921.—Pablo Claramunt Pastor.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución Industrial.—Año 1920-21.

Magdalena Hernández, 187'11 pesetas.
Eugenio Cortés, 187'11.
Lucio Gil, 187'11.
Alfredo López y C.^a, 187'11.
Pedro Ruiz, 148'44.
Guillermo Antón, 148'44.
Juan Bautista, 148'44.
Delfín Moret, 109'77.
Lóriz y Ezquerria, 119'61.
Leoncio Artigas, 109'77.
Manuel Muñoz, 100'35.
Luis Andrés Maestro, 109'77.
Fernando Gutiérrez, 109'77.
Eulalia Latorre, 24'96.
Joaquín Cifuentes, 109'77.
Cooperativa Ferroviaria N., 109'77.
Claudio Andrés, 109'77.
Isabel Sebastián Vargas, 245'35.
Julio Sebastián Vargas, 245'35.
Evaristo Pérez, 109'77.
Manuel Alconchel, 67'36.
Raimundo Alonso y hermanos, 67'36.
Marcos Pin, 67'36.
Manuel Halomas, 67'36.
Josefa Cabañes, 79'70.
Cecilio Herrero, 79'69.
Soledad Coderque, 67'36.
Mariano Argunhol, 67'36.
Lucio Clarán, 67'36.
Gregorio López, 67'37.
Mariano Gracia, 78'24.
Miguel Serrano, 67'36.
Antonio Monreal, 13'31.
Eduardo Hernández, 67'36.
Isabel López, 83'16.
José Barras, 83'16.
Bonifacio Arilla, 83'16.
Pío Ibáñez L., 83'16.
Víctor Valderque, 83'16.
Mariano Fáuqui, 83'16.
Leonor Moreno, 83'16.
Celedonio Vinué, 83'16.
Eduardo Arnal, 83'16.
Antonio Martínez, 83'16.
Martina Navarro, 83'16.
Manuel Vallado, 66'53.
Lorenzo Vallés, 66'53.
Antonio Mur, 22'17.
Felipe Ledesma, 55'72.
Claudio Marín, 41'23.
Benito Galindo, 55'72.
Manuel Pomar, 10'81.
Mariano Alcaine, 10'81.
Antonio Serrano, 10'81.
Antonio Monterá, 55'72.
Gregorio Gavín, 55'71.
José Miguel, 55'72.
Narciso Escó, 55'72.
Manuela Ejarque, 55'72.
Juan Ascaso, 41'58.
Emeterio Inchanet, 41'58.
Teresa Morales, 41'58.
Mariano Lapidra, 69'30.
Francisco Oliete, 69'30.
María Abadía, 41'58.
Mariano Redondo, 41'58.
Juan Oliete López, 41'58.
Jaime Alemany, 41'58.
Antonio Barta, 41'58.
Barbara Núñez, 41'58.
Polcarpo Serinar Pardo, 41'58.
Simón Serrano, 27'72.
José M.^a Bermú, 29'11.
Julio Jimeno, 26'68.
Santiago Segura, 26'68.
Mariano Iglesias, 26'68.
José Alquézar, 26'68.
José Pando, 26'68.
Pedro Gutiérrez, 22'45.
Donato Aguirre, 22'45.
Ramón Ponce de León P., 22'45.

- Quiteria Bolaños, 22'45.
 Blas Ortiz, 22'45.
 Ambrosio Iglesias, 22'45.
 Asunción Escudero, 22'45.
 Prudencio Alegría, 22'45.
 Andrés Gómez, 22'45.
 Josefa Matías, 22'45.
 Francisco López, 22'45.
 José Vicente, 22'45.
 Lucía Ramos, 22'45.
 Manuel Soro, 22'45.
 Gregorio Andrés Planas, 22'46.
 Ramón Enfedaque, 22'46.
 Pedro Carrillo, 22'46.
 Justo Pinilla, 22'46.
 Julio Lavilla, 22'45.
 Francisco Rivas, 22'45.
 Saturnino Marín, 22'45.
 Ignacio Vellha, 22'45.
 Victoria Pemán, 22'45.
 Julio Torralba, 22'45.
 Angela Bergua, 22'45.
 Manuel Gil, 22'46.
 Victoriano Aperte, 22'45.
 Calixto Corbada, 22'45.
 José Virueta, 22'45.
 Valero Garcés, 22'45.
 José Burillo, 22'45.
 Justo Clavería, 22'45.
 Juan Gavín, 22'46.
 Matilde Perales, 22'46.
 Joaquín López, 22'45.
 Pío Jiménez, 22'45.
 Anacleto Calvo, 22'45.
 Enrique Lacruz, 22'45.
 Sebastián Artiaga, 22'46.
 Francisco Ferrer, 22'46.
 Emilio Millán, 44'90.
 Ramón Martínez, 44'90.
 Manuela Aínsa, 22'45.
 Antonio Martín, 22'45.
 Bonifacio Magallón, 22'45.
 Antonio Polizar, 22'46.
 Ramón Tobajas, 22'45.
 Dionisio Pisón, 22'45.
 Hilario de Val Ripol, 22'45.
 Genaro Carricas, 22'45.
 Cristina Mira, 22'45.
 Francisco Lahoz, 22'45.
 Presentación Millán, 22'46.
 Carmelo Montesa, 22'46.
 Félix Medina, 22'46.
 Dionisio Usón, 22'45.
 Bernarda Aznar, 6'65.
 Domingo Fernando, 6'65.
 Domingo Fernando, 6'65.
 M.^a Mercedes Expósito, 22'46.
 Victoriano Ferrer, 22'45.
 Braulio García, 22'45.
 Marcelino Cebrián y otro, 22'45.
 Alfredo Romeo, 22'45.
 José Berges, 22'46.
 Ana Antón, 22'45.
 Francisco S. Valipienso, 22'46.
 Mariano García, 22'45.
 José Loscertales, 22'45.
 Francisco Andrés, 22'45.
 Blas Gómez, 22'45.
 Braulio García, 22'45.
 Clemente Salsfranca, 22'45.
 Luis Cerdán, 22'45.
 Julián Jimeno, 22'46.
 Angel García, 22'45.
 Juana Ostalé, 22'45.
 Roque Leal, 22'45.
 Juan Arneja, 22'45.
 Lorenzo Ars, 22'46.
 Encarnación García, 22'46.
 Emilio Lasín, 91'48.
 Andrés Rodríguez, 91'48.
 Luis González, 374'22.
 Angel Estebe, 79.
 Ercilla y Lizárraga, 91'47.
 José Izuel, 891'82.
 Jesús Monreal, 91'47.
 José Ara, 91'48.
 J. Ballarte Jimeno, 91'47.
 Toribio Pascual, 164'59.
 Miguel Delgado, 321.
 Juan Sebastián, 160'50.
 Claudio Virueta, 160'50.
 Demetrio Felices, 160'50.
 Pantaleón Cubero, 160'50.
 Pedro Cebollada, 160'50.
 Andrés Gracia, 160'50.
 Ventura Orga, 160'50.
 José Alquera, 160'50.
 Ramón Tutor, 160'50.
 Tomás Royo, 160'50.
 Luis Navarro, 40'75.
 Felipe Alcoy, 20'79.
 José M.^a Camo, 52'39.
 Ramón Losada, 39'09.
 Joaquín Ginés, 9'56.
 Vicente Clavero, 9'56.
 Mariano Puértolas, 77'06.
 Teresa Fli, 9'56.
 Martínez y Villalba, 18'43.
 Emilio Lamana, 18'43.
 José Puértolas, 18'43.
 Crispín Milla, 73'74.
 Elisa Arcas, 36'87.
 Evaristo Navarro, 18'44.
 Oliván Hueso, 36'87.
 Bernardo Fanlo, 36'87.
 Mateo y Viscot, 36'87.
 Crispín Milla, 28'82.
 Oliván Hueso, 24'25.
 Bernardo Fanlo, 24'25.
 Valdés y Bienzobas, 24'25.
 Evaristo Pasamar, 8'54.
 Ramón Lacambra, 12'20.
 Victoria Guerri, 53'71.
 Ramón Gavín, 18'34.
 Mariano García, 106'73.
 José Condal, 315'32.
 Antonio Martínez, 9'70.
 Miguel Delgado, 58'22.
 Victoriano Aznar, 6'39.
 López Alfredo y C.^a 9'71.
 Juan Fornigón, 187'25.
 Carlos Salmich, 164'93.
 Manuel Pallás, 78'59.
 Pilar García, 97'99.
 Andrés Rodríguez, 33'95.
 Claudio Andrés, 48'51.
 Mariano Sánchez, 22'35.
 Ricardo Morales, 69'30.
 Eduardo Sironi, 217'32.
 Victoria Guerri, 6'30.
 Próspero Sánchez S. Agustín, 32'02.
 Juan Gavín, 32'02.
 Próspero Sánchez, 31'53.
 Juan Gavín, 31'53.
 Cecilio Poñar, 19'40.
 Manuela Arnillas, 17'33.
 Fernando Quevedo, 90'96.
 Francisco de Asis M. Daroca, 90'96.
 Celso Tranquet P., 90'96.
 Francisco Borrás, 90'95.
 Borrás Ardanuy, 90'96.
 Emiliano Gonzalvo, 90'96.
 Julio Brinquis, 111'43.
 Cayetano Sevil, 111'43.
 Rufino Gil, 111'43.
 Forniés y Gracia, 111'43.
 Mariano Bernardo S., 69'85.
 Yanguas y Garasa, 69'86.
 Fernando Muñoz, 69'86.
 Andrés Muñoz, 69'86.
 María Bel, 69'86.
 Heliodoro Linares, 44'35.
 Felisa Arias, 33'26.
 Gregorio Atrián, 33'26.
 Miguel Ansejo, 22'18.
 Leandro Pablo Latorre, 55'72.
 María Vera, 55'72.
 Pablo Hueso, 55'72.
 José Bordonaba, 42'41.
 Angeles Salamero, 42'41.
 Tomás Martínez, 42'41.
 Félix Aranzay, 27'65.
 Roque Ruiz, 21'07.
 Francisco Artas, 28.
 Pedro Magallón, 19'69.
 Ricardo Morales, 84'82.
 Aquilino Perez, 22'45.
 Crispín Millán, 38'12.
 Mateo y Viscot, 24'25.
 Serrano y Muñoz, 24'25.
 Miguel Mainón, 20'12.
 Oliván y Hueso, 17'33.
 José Yua Tomás, 22'17.
 Florentín Andrés, 17'33.
 Gregorio Sánchez, 22'46.
 Emilio Haering, 22'45.
 Nicolás Baraza, 22'46.
 José Millán, 22'45.
 Narciso Abad, 22'45.
 Antonio Viñuesa, 22'45.
 Ramón Esteban, 22'45.
 Rosa Hormigón, 22'45.
 Julián Rodes, 22'46.
 Pedro Gracia, 22'45.
 Basilio Lahoz, 22'45.
 Emilio Haering, 34'65.
 Roque Cebrián, 17'33.
 Rosa Hormigón, 34'65.
 Tomás Compans, 22'45.
 Gil Abad, 22'46.
 Francisco Voces, 22'46.
 Santiago Aznar, 22'45.
 Evaristo Navarro, 22'46.
 Mariano Redondo, 22'45.
 Izquierdo y Sorribas, 22'45.
 Eugenio Elvira, 22'45.
 Ignacio Pinilla, 11'23.
 Claudio Marín, 11'23.
 Ramón Guad, 22'45.
 Julio Lacambra, 22'45.
 Miguel Agüeras, 22'45.
 Manuel Galán, 56'55.
 Pedro Uceda, 56'55.
 Juana Romero, 56'55.
 Francisca Frás, 56'55.
 Julián Jiménez, 29'94.
 José Pérez, 29'94.
 Petra Cardiel, 29'93.
 José Galiana, 29'93.
 Rosa Gómez, 29'94.
 Consuelo Yelaso, 29'93.
 José Serrano, 172'96.
 Hilario Andrés, 29'94.
 Tomás Morono, 53'27.
 Juan Ares, 19'95.
 Teodoro Aliaga, 19'95.
 Pascual Trullént, 39'92.
 Mariano Azuara, 19'95.
 Vicente Adelantado, 79'84.
 José Bellostas, 39'92.
 Juan Burráin, 39'92.
 Fermín Valenzuela, 39'95.
 Ramona Lanueva, 39'92.
 Pedro Martín, 39'92.
 Angel Muñoz, 39'92.
 Eugenio Marquino, 19'95.
 Francisco Oliváis, 99'79.
 Florentín Solanot, 59'88.
 Vicente Valencia, 19'95.
 Emilio Ayert, 83'16.
 Francisco Anadón, 12'48.
 Joaquín Abad, 24'95.
 Irene Aznar, 37'42.
 Julián Blanco, 12'48.
 Concepción Brún, 37'41.
 Domingo Blanquez, 24'95.

Domingo Blasco, 12'48.
 Sebastián Camarra, 49'89.
 Manuel Campos, 87'32.
 Jcsé Casás, 12'48.
 Pablo Castellar, 12'48.
 León Domingo, 12'48.
 Antonio Días, 24'95.
 Bernabé Domingo, 37'42.
 Fernando Diego, 24'95.
 José Durán, 37'41.
 Nicolás Engay, 62'37.
 Esperanza F. Martínez, 24'95.
 Francisco Ferrer, 37'43.
 Francisco Grasa, 12'48.
 Mariano Gallús, 74'85.
 Felisa González, 24'95.
 Enrique Guillén, 74'85.
 Felicidad Gil, 24'95.
 Vicente Hernando, 12'47.
 Eugenio Lostanao, 12'48.
 Gregorio Murillo, 24'93.
 Rosa Martínez, 24'94.
 Josefa Monzón, 12'48.
 José Lorenzo, 124'75.
 Evaristo Motrit, 12'48.
 José Pina, 74'85.
 Gerónimo Paricio, 12'48.
 Alfonso Pérez, 37'42.
 Alfonso Pérez, 12'48.
 María Pérez, 37'42.
 Manuel Quintán, 34'95.
 Antonio Roma, 24'95.
 Felisa Royo, 12'48.
 Francisco Soro, 12'48.
 Antonio Ugriá, 12'48.
 Mariano Villuendas, 12'48.
 Juana Vela, 74'85.
 Santiago Cinea, 24'94.
 Feliciano Magdalena, 12'48.
 Ara Sala y Compañía, 274'43.
 Gaspar Ledesma, 109'78.
 Manuel Clemente, 13'30.
 Felipa Sebastián, 10'81.
 Ricardo Blasco, 55'72.
 José Blesa, 79.
 Herederos de Francisco López, 54'16.
 Margarita Urdare, 29'10.
 Luis Calvo, 55'72.
 Anastasio Martínez y Compañía, 22'46.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 1920. — El Recaudador,
 Pedro Estella.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.421.

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.

D. Juan Buset Gorbera, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Mas Sancho, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Fernando Domingo Sancho, mozo del reemplazo, de 1919 por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecu-

ción de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Mas Sancho.

Edad 22 años, estatura alta, color sano, pelo negro, boca regular, barba poblada. Señas particulares: dos cicatrices en la parte posterior del cuello.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje azul, alpargatas negras y gorra color café.

Zaragoza, 14 de abril de 1921. — El Presidente, Juan Buset.

Núm. 1.440.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Camino vecinal de Pastriz.

El Término de Urdán abre un concurso para adjudicar la construcción del camino vecinal de Pastriz, de que es concesionario el Estado, con las bases y condiciones que exhibirá a todo el que lo solicite D. Fernando Trillo (oficinas de Obras públicas).

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado hasta el día 15 de mayo próximo, durante las horas hábiles.

Zaragoza, 15 de abril de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 1.418.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Administración de Correos de Calatayud de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 14 de abril de 1921. — El Administrador principal, Juan J. Solsona.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Cédula de notificación de embargo del 25 por 100 para responder al débito del 3.º y 4.º trimestres de Contingente provincial de 1917.

El Agente que suscribe ha efectuado con fecha 2 de abril de 1921, la siguiente

Diligencia de embargo. — En Ateca, a 2 de abril de 1921, yo el Agente ejecutivo, acompañado de los testigos que suscriben, me he constituido en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en providencias que anteceden, y al efecto requerí al señor Secretario de la Corporación, para que pusiera de manifiesto el libro de actas de arqueo, el presu-

puesto municipal vigente y los libros de contabilidad, y examinados estos documentos, resulta:

Que en el libro de actas de arqueo y según la correspondiente al mes próximo pasado, conforme con los libros de entrada y salida, los ingresos y pagos realizados desde aquella fecha, son los siguientes:

Existencia en fin del mes anterior.....	1.492'19 pesetas.
Recaudado desde dicho día hasta hoy..	nada. —
Total.....	1.492'19 —
Pagado en el mismo período.....	1.400'45 —
Existencia en Caja en este día ...	91'74 —

En el presupuesto municipal de ingresos y libros de contabilidad, aparecen consignados, cobrado y por cobrar, las rentas y derechos que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Consignado en el presupuesto de ingresos Pesetas	Cobrado hasta este día Pesetas	Por cobrar en este día Pesetas	Importe del 25 por 100 embargable Pesetas
Propios.....	8.485	8.485	»	»
Montes.....	3.500	3.500	»	»
Impuestos.....	19.893'60	9.820'70	9.872'90	2.413'22
Recursos legales	20.521'38	»	20.521'38	5.130'35
Totales.....	52.000	21.805'70	30.194'28	7.543'57

En su virtud y de conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º apartado D, art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y Real orden de 19 de abril de 1902, declaro intervenida la existencia que resulta en Caja en este día, que deberá aplicarse a la extinción del débito y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, según y en la forma que aparecen en esta diligencia de embargo, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora D. Francisco Ortega Lázaro a quien se notificará esta diligencia, así como al señor Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, a quienes se requerirá; al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Diputación, de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado a la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el art. 548 del Código penal. Y para que conste, extiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrados en la fecha arriba indicada.»

Y habiéndose negado el señor Alcalde a firmar la notificación, se hace ésta por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios.
En Ateca, a 2 de abril de 1921.— El Agente ejecutivo, Emilio Cabanas.
Señor Alcalde de Ateca.

Cédulas de notificación a los señores Alcaldes por medio del «Boletín Oficial».

El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«**Providencia.**—En vista del despacho de apremio que antecede, expido por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales, respectivamente, de cuyo documento resulta que el Ayuntamiento de Cimballa se halla adeudando a la Excelentísima Diputación por el reparto provincial del 4.º trimestre 1919-20 la suma de 411 pesetas; requiérase al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para que en el término de ocho días que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25

por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase también al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Cimballa, a 5 de abril de 1921.— El Alcalde ejecutivo, Emilio Cabanas.»

Y habiéndose negado el Sr. Alcalde a firmar la notificación, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que surta los efectos reglamentarios.

Sr. Alcalde de Cimballa.

Núm. 1.417.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Coronel de Intendencia, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual, se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los viveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de mayo próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos, a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de abril de 1921.— Segundo Sarmiento.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en provincia de, calle número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los viveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

- El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.
 - El litro de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.
 - El quintal métrico de, a (en id.) pesetas..... (en id.) céntimos.
 - El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.
 - Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos
- Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

Núm. 1.345.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.ª Pabla Bescós, Superiora General del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una escuela no oficial, de primera enseñanza, de niñas, en Luesia (Zaragoza).

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se inserta a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes a la maestra que ha de dirigir la escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se

funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

La que suscribe, mayor edad, exenta de cédula personal, residente en Zaragoza, a V. E. con el debido respeto expone: Que habiendo llenado las condiciones que exige la presente legislación para abrir una escuela privada en Luesia (provincia de Zaragoza), como prueba se sirva admitir la adjunta documentación y autorizar la apertura de la referida escuela. — Es gracia que no dudo alcanzar de la reconocida bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. — Zaragoza, marzo de 1921. — La Superiora General, H.^a Pabla Bescós. — Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza.

Cuadro de asignaturas: Párvulos, primer grado: = Lectura y escritura = Nociones de Doctrina Cristiana. = Historia Sagrada. = Gramática. = Aritmética. = Geometría. = Urbanidad. = Higiene. = Geografía e Historia de España. = Cantos religiosos y patrióticos. = Ejercicios gimnásticos. — Niñas, segundo grado: = Lectura en impreso y manuscrito. = Escritura al dictado y formación de carácter. = Ampliación en las asignaturas del primer grado con ejercicios prácticos en Gramática. = Aritmética. = Ortografía y Geometría. — Niñas, tercer grado: Lectura en impreso y manuscrito, prosa y verso. = Ampliación en las asignaturas del segundo grado. = Análisis Ortológico de Analogía y Sintaxis. = Resolución de problemas. = Ejercicios de composición. = Tomasa Ornat.

D. Marcelino Ornat Aznar, Coadjutor y encargado de la de San Pedro de la villa de Ansó, provincia de Huesca, Diócesis de Jaca. = Certifico: Que en el libro de bautizados de esta parroquia, al folio 8 = al margen = n.º 60 = dice: Tomasa Fernanda Ornat = Al centro = El día veintiuno de diciembre, a las ocho de la noche del año mil ochocientos sesenta y tres, nació, y al día siguiente fué solemnemente bautizada por mí, el Rector abajo firmado, una niña. = Se le pusieron los nombres de Tomasa Fernanda. Es hija legítima de D. Marcelino Ornat y D.^a María Gorriá = Abuelos paternos, D. Marcelino y D.^a Fernanda Pérez; maternos, Joaquín e Isidora Ornat, todos naturales de Ansó. = Padrinos, Antonio Aznárez, casado y Josefa Ornat, soltera, tíos de la bautizada, naturales de esta villa. Testigo, Joaquín Aznar, sacristán: quedaron advertidos los padrinos del parentesco espiritual y obligaciones. Evaristo Pérez, Rector = hay una rúbrica = Es copia: Y para que así conste doy la presente, que firmo en Ansó, a quince de octubre de mil novecientos veinte = Marcelino Ornat, Coadjutor, rubricado.

D. Rafael Cortés, Alcalde constitucional de la villa de Luesia, certifico: Que la Madre Tomasa Ornat, Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, observa buena conducta. = Y para que conste expido la presente en Luesia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veinte. = Rafael Cortés, rubricado. = Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de la villa de Luesia».

El Ministro de Fomento. = Por cuanto D.^a Tomasa Ornat y Gorriá, provincia de Huesca, de edad de treinta y dos años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza Superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Huesca, el día 18 de junio de 1879. = Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profes-

sión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. = Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y siete. = En nombre del Sr. Ministro. = El Director general, Rafael Conde, rubricado. = El Jefe del Negociado, Rafael Tamarit — rubricado. = Firma del interesado, Tomasa Ornat y Gorriá = rubricado. = Título de Maestra de primera enseñanza Superior a favor de doña Tomasa Ornat y Gorriá = Registro general del Negociado de Títulos = folio 110, n.º 218 = Registro especial correspondiente, folio 20, n.º 644 = Va sin enmienda = Hay dos sellos, uno de 8.º clase y otro de 5.º = Al dorso = 9 de febrero de 1897 = Cúmplase lo mandado por el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, y tómesese razón de este Título. = El Rector, Dr. Antonio Hernández — rubricado = Se tomó razón al folio 214 del libro correspondiente. = Zaragoza, fecha ut supra = El Secretario general; Licenciado Francisco Velasco y Ortiz = Rubricado = Tomada razón con el n.º 991 al folio 117 vuelto del registro de títulos de esta Escuela. = Huesca, 12 de febrero de 1897 = El Secretario, Pío y Gil = rubricado = Hay un sello. — H.^a Tomasa Ornat. Zaragoza, 9 de abril de 1921. — El Inspector Jefe Provincial, Enrique Marzo Castro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.444.

Aladrén

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones, los documentos siguientes:

Liquidación de ingresos y gastos del presupuesto de 1920-21 y relaciones de deudores y acreedores del mismo y las cuentas municipales de dicho presupuesto.

Aladrén, 17 de abril de 1921. — El Alcalde, Macario Mainar.

Núm. 1.448.

Alberite

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por todos conceptos en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza; en la inteligencia que de no verificarlo se estimará que se hallan conformes con la evaluación que se les practique por la Junta y sin derecho a reclamación.

Alberite, 15 de abril de 1921. — El Alcalde, Antonio Sánchez.

Núm. 1.450.

Aranda de Moncayo.

Por quince días, a contar desde hoy, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, formado para el año corriente de 1921-22, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Aranda de Moncayo, 14 de abril de 1921. — El Alcalde, Gregorio Revuelto. — José Román Rodríguez, Secretario.

Núm. 1.428.

Ariza.

Por espacio de quince días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el pa-

drón de cédulas personales, formado para el ejercicio de 1921-22, a los efectos de reclamación.

Ariza, 14 de abril de 1921. — El Alcalde, Antonio Moros.

Núm. 1.437.

Biel.

Con objeto de que las Comisiones de evaluación, en la parte personal y real, puedan formar el repartimiento general conforme a los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para hacer efectivo el cupo de consumos con sus recargos municipales y cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año 1921-22, se requiere e invita a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término a que en el plazo de quince días, contados desde esta fecha, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que posean; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación respecto a la cuota que se les señale como base del indicado reparto.

Biel, 12 de abril de 1921. — El Alcalde, Juan José Cardesa.

Núm. 1.449.

Bureta.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por todos los conceptos, en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza; en la inteligencia que de no verificarlo se estimará que se hallan conformes con la evaluación que se les practique por la Junta y sin derecho a reclamación.

Bureta, 15 de abril de 1921. — El Alcalde, Mariano Castellet.

Núm. 1.432.

Boquiñeni.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Isidoro García Calvo, número 6 del actual reemplazo, hijo de Miguel y Bienvenida, a pesar de haber sido citado por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ser desconocido su paradero, sin haber comparecido persona alguna que le representara; se ha instruido el correspondiente expediente con sujeción al art. 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y en su virtud, este Ayuntamiento, ha declarado a dicho mozo prófugo para todos los efectos legales.

En su consecuencia ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del mencionado mozo, y caso de ser habido, lo conduzcan a esta Alcaldía para ponerlo a disposición de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento.

Boquiñeni, 13 de abril de 1921. — El Alcalde, Apolonio Alonso.

Núm. 1.445.

Castejón de Valdejasa.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se halla expuesto al público, en esta Alcaldía, por ocho días, durante los cuales se oírán reclamaciones contra el mismo.

Castejón de Valdejasa, 15 de abril de 1921. — El Alcalde, José M.^o Garoño.

Núm. 1.446.

Codos.

Se encuentran expuestos al público por tiempo legal, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria, repartimiento de urbana, matrícula de subsidio industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario. Todo para el año de 1921-22.

Codos, 14 de abril de 1921. — El Alcalde, Andrés Cuacon.

Núm. 1.434.

Chiprana.

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1921-22, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y por los plazos siguientes:

La matrícula industrial, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días; padrón de edificios y solares, por el tiempo reglamentario.

Durante dichos plazos podrán presentarse las reclamaciones que los contribuyentes consideren pertinentes.

Chiprana, 13 de abril de 1921. — El Alcalde, Félix Navales.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se ruega a todos los vecinos y terratenientes de este término municipal que hasta el día 30 del corriente mes, presenten en la secretaría del Ayuntamiento, relación jurada de todas las utilidades que obtengan en el mismo, para que sirvan de base en la Comisión de evaluación en la formación del reparto general para el año 1921-22; significando que los que no la presenten se entenderá se encuentran conformes con la evaluación que se les practique sin derecho a reclamación.

Chiprana, 13 de abril de 1921. — El Alcalde, Félix Navales.

Núm. 1.427.

Daroca.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de esta Corporación, para su examen, en cumplimiento y a los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Daroca, 13 de abril de 1921. — El Alcalde, Félix Tallada.

Núm. 1.436.

Fuencalderas.

Con objeto de que las Comisiones de evaluación, en la parte personal y real, puedan formar el repartimiento general conforme a los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año 1921-22, se requiere e invita a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término, a que en el plazo de quince días, contados desde esta fecha, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que posean; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conforme con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación respecto a la cuota que se les señale en el indicado reparto.

Fuencalderas, 12 de abril de 1921. — El Alcalde, Martín Arbués.

Núm. 1.442.

Langa del Castillo.

Por no aceptar el cargo el nombrado, se hallan vacantes las plazas de Veterinario, Inspector de Carnes e Hi-

giene y Sanidad Pecuarias, con la dotación anual de 730 pesetas, por dichas inspecciones, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 2.270 pesetas, también anuales, que le serán abonadas en igual forma por una Junta de mayores contribuyentes por los servicios que preste a las caballerías que hay en la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Lana del Castillo, 9 de abril de 1921.—El Alcalde, José Lavilla.

Núm. 1.424.

Luna.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Solicitudes a esta Alcaldía por término de quince días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Luna, 11 de abril de 1921.—El Alcalde, José Soro.

Núm. 1.426

La plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento se saca a concurso, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Las proposiciones deberán presentarse ajustadas al modelo que consta en el pliego y debidamente reintegradas.

Luna, 14 de abril de 1921.—El Alcalde, José Soro.

Núm. 1.429

Magallón.

En la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, estará de manifiesto el padrón de cédulas personales, formado para el corriente ejercicio de 1921, a los efectos de reclamación.

Magallón, 12 de abril de 1921.—El Alcalde, Sixto Salvador.

Núm. 1.443.

Mensones.

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el presente ejercicio, a los efectos de reclamación.

Mensones de Isuela, 11 de abril de 1921.—El Alcalde, Raimundo Benedí.

Núm. 1.438.

Mianos.

Con el fin de formar el reparto real y personal para cubrir el déficit del presupuesto, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, presenten relación jurada de las utilidades que obtengan, hasta el 25 del actual; y el que hasta esta fecha no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, y sin derecho a reclamar contra la base que se le asigne en dicho repartimiento.

Mianos, 10 de abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 1.425.

Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa en el mes de la fecha, que se forma para su publicación.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobaron el acta de la anterior. Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y BOLETINES de la provincia, Resolvieron en sentido favorable una instancia de Manuel Mainar, pidiendo su admisión como vecino y se enteraron de las operaciones de contabilidad, de febrero.

Sesión del día 12.—Aprobaron el acta de la anterior. Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES. Acordaron vender a los herederos de Ventura Sorrosal una sepultura, a perpetuidad, en el Cementerio Católico, en 100 pesetas, por hallarse inhumado en la misma otro individuo de su familia, autorizándoles para colocar una verja de hierro sobre la misma.

Sesión del día 19.—Aprobaron el acta anterior. Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES. Quedaron enterados de la resolución dada por la Delegación de Hacienda a la instancia que se dirigió a la Dirección general de Propiedades sobre reconocimiento de los beneficios de la Ley de 12 de junio de 1911 y viaje a Zaragoza del Alcalde y Secretario con motivo de este asunto, acordando recurrir en alzada, puesto que por ella no se reconoce derecho más que a los del artículo 3.º y 7.º de dicha Ley.

Sesión del día 26.—Aprobaron el acta de la anterior. Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES. Declararon prófugos a los mozos Luis Gracia Sanz y Francisco Sanjuán Jarauta.

Pina, 30 de marzo de 1921.—El Alcalde, N. Mesones, El Secretario, Vicente García.

Núm. 1.419.

Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del 20 de mayo de 1917, publicada en la Gaceta del 23 del mismo mes, se señala para el día 26 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar en la estación de Tarazona de los Caminos de Hierro del Norte de España, la subasta de las siguientes expediciones:

Número del expediente.	PROCEDENCIA	Número de bultos.	NATURALEZA	PESO	CONSIGNATARIO
564	La Robla....	1 vagón ...	Carbón galleta ...	14.300	Alcoholera Tarazona.
592	Id.	1 vagón	Id.	12.670	Idem.

Se advierte que las licitaciones en dicha subasta, que presidirá el señor Interventor del Estado, tendrán por base el precio de la mercancía que éste fije a propuesta de la Empresa, que no se admitirán las licitaciones que no cubran las tres cuartas partes del precio y que el importe del remate se abonará en el acto al representante de la empresa.

Barcelona, 12 de abril de 1921.—Por el Inspector principal, el Subinspector de Reclamaciones, (ilegible).